

# Casi 10 años de la Central de Contratación de la FEMP

**A comienzos de 2024 se cumplirán 10 años desde que la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión de 28 de enero de 2014, acordó la creación de la Central de Contratación de la Federación. La modificación incorporada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en la Ley de Bases de Régimen Local facultó a la FEMP para ampliar los servicios que venía prestando a sus asociados, mediante la puesta en marcha de la Central.**

Nació así, y entonces, la Central de Contratación, y su creación, que quedó reflejada también en la normativa vigente en materia de contratación pública, estuvo motivada por las siguientes razones:

- Crear un servicio especializado en materia de contratación para los asociados
- Optimizar el gasto público de la Administración Local
- Racionalizar y simplificar procedimientos y trámites administrativos, dando un impulso a la licitación electrónica y cumpliendo con las exigencias de la LCSP
- Profesionalizar la compra pública
- Convertirse en una fuente financiación propia de la FEMP, que reduzca la dependencia con otras líneas de apoyo económico externas, sin que su puesta en marcha y uso suponga coste alguno para el asociado.

El procedimiento de adhesión diseñado es sencillo; de forma resumida prevé que podrán adherirse a la Central de Contratación los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y demás Entes Locales asociados a la FEMP, los organismos autónomos y entes dependientes de ellos, las mancomunidades de municipios, siempre y cuando todos los municipios integrantes estuvieran asociados a la FEMP, los consorcios de Entidades Locales y las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio, siempre que el municipio en cuyo término municipal se encuentre esté asociado a la FEMP.

Para hacer efectiva dicha adhesión a la Central de Contratación es necesario un acuerdo expreso que lo precise en ese sentido por parte del órgano competente, según recoge la normativa de régimen local y contratación aplicable (desde la Central se facilita un modelo). Posteriormente, ese acuerdo debe remitirse por correo electrónico a través de [centraldecontratacion@femp.es](mailto:centraldecontratacion@femp.es).

La adhesión habilita (pero no obliga) a la Entidad para contratar cualquier servicio o suministro a través del Acuerdo Marco correspondiente. Esta adquisición del servicio o suministro se realiza a través de la figura procedimental del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO, un sistema que reduce enormemente los tiempos y recursos que los órganos de contratación de cada Entidad emplearían en una licitación individual.

Desde su creación, la Central de Contratación pone a disposición de los interesados la información principal de cada Acuerdo Marco (pliegos, expediente de contratación, resumen de ofertas.) y modelos para cada una de las tareas a realizar en la tramitación del contrato basado. Esta información se puede obtener a través de la web <https://centraldecontratacionfemp.com/> o solicitándola por correo electrónico.

La Entidad contratante cuenta un apoyo y asistencia de carácter permanente a través de:

- El asesoramiento por el personal de la subdirección de la Central de Contratación,
- El acceso a una plataforma informática específica para la gestión del expediente, con la correspondiente asistencia técnica (telefónica y vía mail)

- El apoyo en la ejecución del contrato a través de una asistencia jurídica específica.

### **DIFUSIÓN Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES**

Desde la creación y puesta en funcionamiento de la Central de Contratación, la vinculación con las Federaciones Territoriales de Municipios y Provincias o Islas, y las entidades supramunicipales a efectos de difusión y formación, se ha convertido en una pieza fundamental para acercar y dar a conocer el servicio a los responsables políticos de

los órganos de contratación y los responsables técnicos encargados de la tramitación de los procedimientos de contratación, al objeto de poder incluirlo como una alternativa en su planificación, una cuestión que se hace especialmente importante en los municipios con menos recursos materiales y personales.

### **LA CENTRAL Y SUS DATOS: MÁS DE 2.000 ADHERIDOS**

En los cuadros siguientes se puede conocer los diferentes parámetros que dan idea de la evolución, la actividad y la implantación de la Central de Contratación en el ámbito local:

## **ENTIDADES ADHERIDAS (A 6 DE OCTUBRE DE 2023)**

### **ADHERIDOS POR TIPOLOGÍA**

Ayuntamientos	1.787
Cabildos	5
Consejos Insulares	4
Diputaciones	26
Mancomunidades	20
Consortios	18
Entes dependientes	243
<b>TOTAL</b>	<b>2.035</b>

### **ADHERIDOS POR HABITANTES**

> de 100.000	68
entre 50.000 y 100.000	63
Entre 20.000 y 50.000	195
Entre 10.000 y 20.000	221
< 10.000	1.207
Entidades y Entes dependientes sin población adscrita	281
<b>TOTAL</b>	<b>2.035</b>

## **EVOLUCION DE ADHERIDOS**

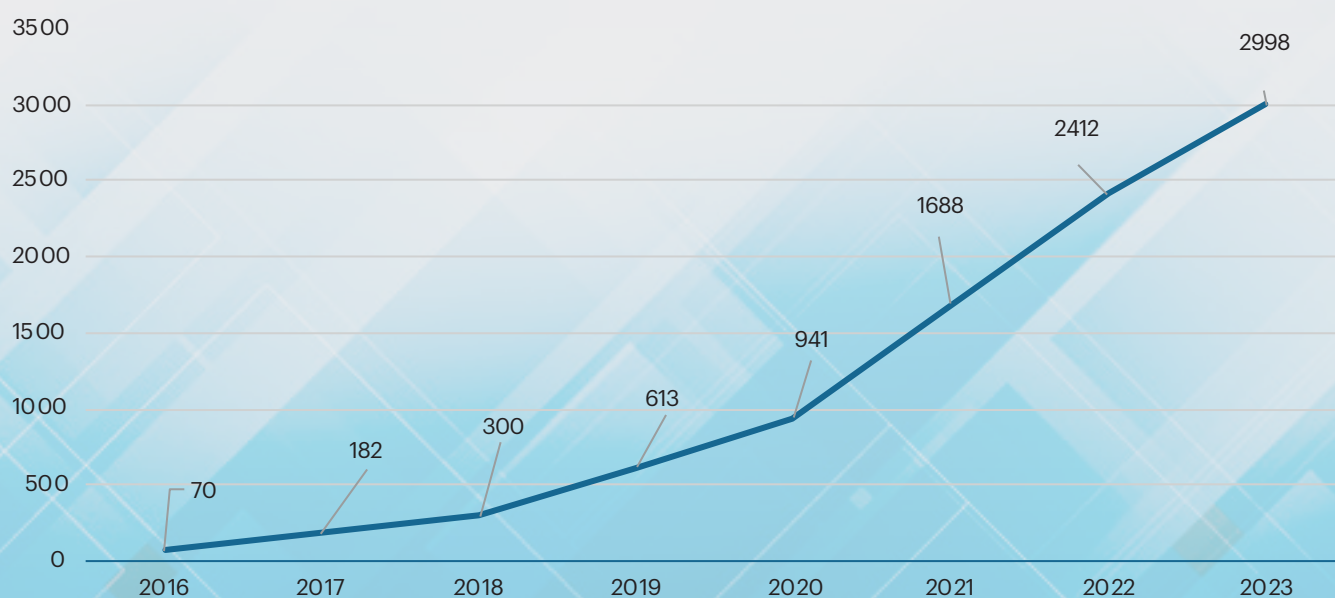


## ACUERDOS MARCO EN VIGOR. SITUACIÓN

ACUERDO MARCO	VIGENCIA	ADJUDICATARIA(S)	PRÓRROGABLE
<b>Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico</b>	21-10-2023	UTE Vialine-ITM Y CGI	SI (2 años)
<b>Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva</b>	21-10-2023	SCI, MCG, CGI	SI (2 años)
<b>Servicio de mediación de riesgos y seguros.</b>	03-03-2024	Willis Towers Watson	NO
<b>Pólizas de seguros</b>	12-03-2024	MGS, Seguros Bilbao, Allianz, Zurich, AIG, National Nederlanden, Markel	SI (1 año)
<b>Suministro de electricidad en alta y baja tensión</b>	12-05-2024	IBERDROLA	SI (2 años)
<b>Suministro de gas natural</b>	14-09-2024	GNCO-NATURGY ENDESA	NO
<b>Servicio de gestión y recaudación de multas de tráfico a extranjeros no residentes</b>	17-11-2024	NIVI CREDIT SRL	SI (2 años)

## CONTRATOS BASADOS

### EVOLUCION CONTRATOS BASADOS ADJUDICADOS A TRAVÉS DE LA CENTRAL



**CONTRATOS ADJUDICADOS DE 2023 POR TIPOLOGIA (586)**

<b>ACUERDO MARCO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
Pólizas de seguros (8 tipologías)	300	51,19
Mediación de riesgos y seguros	103	17,58
Suministro de electricidad	88	15,02
Suministro de gas natural	45	7,68
Asistencia para la gestión de multas de tráfico a residentes	27	4,61
Suministro de EPIS	13	2,22
Asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva	8	1,37
Asistencia para la gestión de multas de tráfico a no residentes	2	0,34

**CONSULTAS ATENDIDAS POR LA CENTRAL DE CONTRATACION. EVOLUCION**